

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00051-00
AUTO #1834

Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.TENGASE en cuenta la nueva dirección de la demandada señora LUCY JARAMILLO DELGADO e igualmente cítese a la misma en la dirección indicada dentro del escrito que antecede, para cuyo efecto la parte demandante debe enviar el citatorio correspondiente de acuerdo a los parámetros establecidos en el art. 291 del C.G.P.

2.-LIBRESE inmediatamente oficio a la demandada LUCY JARAMILLO DELGADO en nueva dirección allegada, a fin notificarla de los alimentos provisionales aquí fijados e igualmente poner en conocimiento el numero de la cuenta aportado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ